



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El aniversario N° 50 de la Escuela Especial N° 2033 "Madre Teresa"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Escuela fue creada el 4 de noviembre de 1974, por el Gobierno Provincial, para brindar una respuesta educativa a esos niños que presentaban capacidades intelectuales diferentes y que no podían acceder a una enseñanza primaria común.

Que la misma cuenta con edificio propio en cale 67 Monseñor Angelelli N°1685 del Barrio Las Flores de Reconquista.

Que el 4 de mayo de 2004, se aceptó la propuesta del nombre de Madre Teresa, que le daría a partir de allí una identidad, que con orgullo trasladan a toda la comunidad.

Que esta institución con mirada integral y comprometida, brinda Educación especial temprana y especial primaria.

Que en su trayectoria se distinguen los docentes y equipos técnicos multidisciplinarios que realizan una tarea especializada para el desarrollo integral de niños, niñas con discapacidad dándoles las oportunidades para que gocen del derecho a una educación inclusiva y de espacios donde puedan volcar sus aprendizajes y disfrutar de más oportunidades.

Que una Institución orientada a aquellos alumnos que tienen necesidades educativas derivadas de alguna discapacidad es un orgullo y reconocerla es apoyar al trabajo en educación para que tengamos una sociedad más justa que promueva un lugar para todos.

Que, a fin de destacar la trayectoria educativa y el compromiso con la educación especial, como tributo que Reconquista rinde a esta institución en la celebración de sus primeros 50 años de permanencia en el seno de nuestra ciudad, resulta procedente que, en documentación, formularios oficiales



municipales y en sobres que contengan los mismos, se inscriba la leyenda "A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N° 2033 "Madre Teresa".

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N°

Artículo 1°) – DISPONESE la inscripción de la Leyenda "A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N° 2033 "Madre Teresa" en documentación, formularios oficiales municipales y en sobres que contengan los mismos.

Artículo 2°) – REMITASE copia de la presente Ordenanza a la Escuela Especial N° 2033 "Madre Teresa" ubicada en barrio Las Flores de la ciudad de Reconquista.

Artículo 3°) – COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, de marzo 2024.